



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

**CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)
REF: PROCESO No.110014003056-**2019-01144-00**

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares allegada vía electrónica y en virtud de lo dispuesto en los artículos 599 y 466 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

- 1.- DECRETAR el embargo de remanentes y/o de los bienes que por cualquier concepto pudieren quedar dentro del proceso 2019-00030 de BANCOLOMBIA S.A. contra LILIANA EDITH DONOSO SÚAREZ Y ANDRIO BORGINI ENRIQUEZ SUÚAREZ que cursa en el Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá. Por secretaría oficiase como corresponda, advirtiéndole que la medida se considerará consumada desde el momento en que dicha Secretaría reciba el oficio.
- 2.- Limita la anterior medida a la suma de \$139.000.000.00 m/cte.

NOTIFÍQUESE. - ()


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.36 del 10 de noviembre 2020

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Cfg/Lh.

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **966a833b62f480f1286d5afa12b136fbad39677f9e29e6a28579a149be69b88b**

Documento generado en 09/11/2020 11:43:22 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>